



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 6/2022/PROMSEL

## ANUNCIO

La alcaldía, por decreto de fecha 20 de septiembre de 2022, ha aprobado lo siguiente:

**PRIMERO.** Avocar competencias de conformidad con el art. 116 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en aras a una mayor agilidad del procedimiento.

**SEGUNDO.** Convocar la selección para la contratación laboral temporal dentro del proyecto denominado "TALLER D'OCUPACIÓ PER A DONES ALMASSORA 2022-2023", expte FOTAEM/2022/5/12, del siguiente personal:

### **1 DIRECTOR/A**

Jornada: completa

Duración: 12 meses – del 30/12/2022 al 29/12/2023

Salario bruto mensual: 2.542,90 €

Requisitos mínimos exigidos: Titulación universitaria.

### **1 DOCENTE para las especialidades: ADGG0408 OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES y ADGG0208 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE**

Jornada: completa

Duración: 12 meses – del 30/12/2022 al 29/12/2023

Salario bruto mensual: 2.080,00 €

Requisitos mínimos exigidos: Titulación y experiencia profesional prevista en el RD1210/2009, de 17 de julio, modificado por el RD645/2011, de 9 de mayo, que regula el correspondiente certificado de profesionalidad, así como la competencia docente, conforme a lo establecido en el art. 13 del Real Decreto 34/2008.

### **1 DOCENTE para la impartición del MF0977-2: Lengua extranjera profesional para la gestión administrativa en la relación con el cliente, de la especialidad ADGG0208.**

Jornada: parcial (37,5%) - 3 h/día

Duración: 1 m y 20 días – del 01/09/2023 al 20/10/2023

Salario bruto mensual: 780,00 €

Requisitos mínimos exigidos: Titulación y experiencia profesional prevista en el RD1210/2009, de 17 de julio, modificado por el RD645/2011, de 9 de mayo, que regula el correspondiente

certificado de profesionalidad, así como la competencia docente, conforme a lo establecido en el art. 13 del Real Decreto 34/2008.

**TERCERO.** Para la selección de las **alumnas** se remitirá al Espai LABORA Servei Valencià d'Ocupació de Empleo una oferta de servicios formativos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, modificada por Orden 7/2021, de 15 de diciembre, y se ajustará a las directrices establecidas en la Instrucción del Director General de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación para la selección de las alumnas/trabajadoras participantes en proyectos de TALLERES DE EMPLEO PARA MUJERES.

**CUARTO.** Conceder un plazo de 5 días hábiles contados del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el tablón de edictos municipal (a título informativo se publicará igualmente en la sección de "Empleo público" de la página web municipal [www.almassora.es](http://www.almassora.es)) para la presentación de solicitudes de participación en la convocatoria aportando los modelos y cumpliendo los requisitos y condiciones que se recogen en las bases que rigen la convocatoria, que se encuentran, junto con los citados modelos, en la siguiente dirección <http://www.labora.gva.es/va/programas-formativos> y en dicha dirección en el apartado Talleres de Empleo.

Aquellas solicitudes de participación en el proceso que no se presenten en el registro de entrada del Ayuntamiento, sino en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, deberán de comunicarse de forma obligatoria igualmente al correo electrónico [consumo@almassora.es](mailto:consumo@almassora.es), junto con la documentación en el periodo de presentación de solicitudes, habida cuenta de la brevedad de los plazos.

La documentación que acompañe a la solicitud se presentará siguiendo las directrices establecidas en la Instrucción del Director General de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación para la selección del personal directivo, docente y auxiliar administrativo de Talleres de Empleo para mujeres.

**QUINTO.** Constituir una Comisión de Selección para la selección de los participantes en el programa previsto en el artículo 12 de la ORDEN 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo (DOGV , núm. 8971 de fecha 09/12/2020) según redacción dada por el apartado siete del Anexo de la Orden 7/2021 que modifica la anterior. Se designa a:

Por parte de las organizaciones sindicales con representación en el Consejo de Dirección de LABORA- Servicio Valenciano de Empleo y Formación, dos representantes.

Por parte del Ayuntamiento de Almassora, se designa a Laura Sánchez Morcillo Agente de Desarrollo Local, en calidad de Presidenta, y a Pedro Timón Magarzo, Coordinador de Promoción Económica, Empleo y Consumo, en calidad de Secretario.

**SEXTO.** Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios municipal.

**SÉPTIMO.** Contra la presente resolución que es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 6/2022/PROMSEL

recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de su propio domicilio, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, según establecen los artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almassora, a 22 de septiembre de 2022

L'alcaldesa

Mercedes Gali Alfonso